

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

216-2021

Guatemala,

30 JUL 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, destinada a llevar a cabo la ejecución de varias obras de construcción, reposición y mejoramiento de carreteras secundarias y caminos rurales en varios departamentos del país, a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 273 de fecha 30 JUL 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c) ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
206	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41	41	<u>120,000,000</u>	<u>120,000,000</u>

Fuente de financiamiento: 41 Colocaciones internas


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>120,000,000</u>	<u>120,000,000</u>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<u>120,000,000</u>	<u>120,000,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>120,000,000</u>	<u>120,000,000</u>
Inversión Física	120,000,000	120,000,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q120,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
**Edwin Martinez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**Alvaro Gonzalez Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 273 FECHA: 30 JUL 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q120,000,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

Oficio número DAF 0985-2021 de fecha 27 de julio de 2021, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Expediente número 2021-55846 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 29 de julio de 2021.-----

\*\*\*\*\*

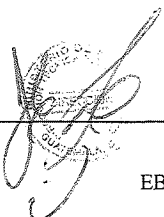
Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

#### ANTECEDENTE:

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número DAF 0985-2021 de fecha 27 de julio de 2021, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q120,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de varias obras de construcción, reposición y mejoramiento de carreteras secundarias y caminos rurales, a cargo de la Dirección General de Caminos, en distintos Departamentos del país.

#### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una reprogramación de obras, en la forma que se detalla en el comprobante número 266 de fecha 27 de julio de 2021 (folios 6 al 8), a favor de la Dirección General de Caminos.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el monto de Q120,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, a favor de la Dirección General de Caminos, se destinan a la ejecución de 7 obras de reposición y mejoramiento de carreteras secundarias; así como, la ejecución de 4 obras de construcción y mejoramiento de caminos rurales, en varios Departamentos del país, tal como se indica en el Comprobante de Reprogramación de Obras número 266, el cual fue aprobado mediante la Resolución Reprobras número 0014-2021 de la citada Cartera Ministerial del 27 de julio de 2021 (folios 14 al 16).
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el referido Ministerio, propone debitar recursos con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, asignados a los renglones de gasto 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y 332 Construcción de bienes nacionales de uso no común, del SNIP 226898 Construcción, Urbanización y Vivienda la Dignidad, Escuintla, Escuintla, el cual, de conformidad con justificaciones remitidas por el Fondo Social de Solidaridad (folios 26 al 28), dicha obra fue finalizada en el año 2019, por lo que, no se utilizarán los recursos programados.

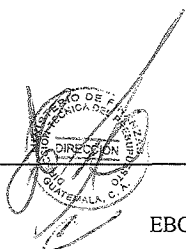


EBCS/lrmr

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

1

5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 5415 y 5417 ambos de fecha 27 de julio de 2021 y la Resolución SEGFIS número 224-2021 del 27 de julio de 2021, que aprobó la readecuación de la modificación de metas, para compatibilizar los movimientos físicos-financieros, a cargo de la Dirección General de Caminos y del Fondo Social de Solidaridad (folios 09 al 13).
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Dirección de Administración Financiera (Daf), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
  - c. La inclusión de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas, conforme la orientación del gasto, los trabajos a realizar; así como, en los departamentos respectivos, conforme el clasificador correspondiente.
  - d. Dar cumplimiento a lo indicado en último párrafo de los artículos 75 y 79 del Decreto número 25-2018 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno; los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.
  - e. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada en la obra disminuida ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver tales asignaciones.
  - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando las medidas de contención y priorización del gasto público.
  - g. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
  - h. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
  - i. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - j. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras número 266, toda vez que de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 75 del Decreto número 25-2018 citado, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.
  - k. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 5415 y 5417, conforme los términos vertidos en la Resolución SEGFIS número 224-2021 del 27 de julio de 2021, y lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
  - l. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 5 de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
GUATEMALA, C.A.

EBCS/lmr

enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021.

7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. La Dirección General de Caminos, el Fondo Social de Solidaridad y la Dirección de Administración Financiera (Daf), dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.


### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q120,000,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la

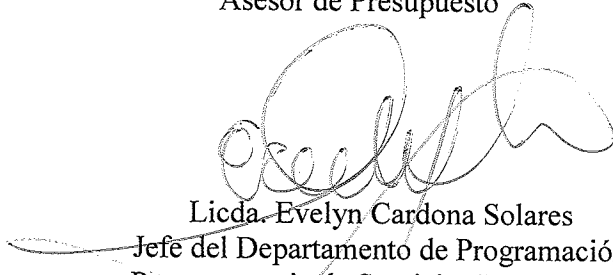


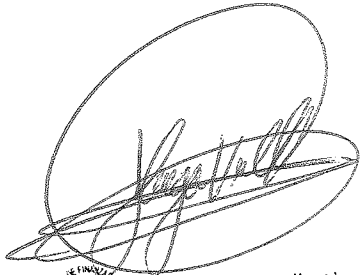
modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Lic. Frank Velásquez  
Asesor de Presupuesto

  
Lic. Frank Velásquez  
Suplente  
Ministerio de Finanzas Públicas

  
Licda. Evelyn Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos

  
Lic. José Hugo Valle Alegría  
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

30 JUL 2021

Resolución número:

234-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q120,000,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número DAF 0985-2021, de fecha 27 de julio de 2021, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q120,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, que tiene como objetivo llevar a cabo la ejecución de varias obras de infraestructura vial, a cargo de la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 273 de fecha 30 JUL 2021, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q120,000,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la

presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


**RESUELVE:**

**I)** Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q120,000,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como, en los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, los cuales se destinan a llevar a cabo la ejecución de varias obras de construcción, reposición y mejoramiento de carreteras secundarias y caminos rurales en varios departamentos del país, a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. V) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q120,000,000)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto del referido Ministerio. VI) **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso.(        folios).-----

  
\_\_\_\_\_  
*Edwin Martínez*  
Viceministro de Finanzas Públicas 

  
\_\_\_\_\_  
*Alvaro González Ricci*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	27	7	2,021	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	216-2021	30	7	2,021
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-94-07-001-000-002-188-0501-41-1,204-0075	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-8,258,986.00	-8,258,986.00
11130013-94-07-001-000-002-332-0501-41-1,204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-111,741,014.00	-111,741,014.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-120,000,000.00	-120,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-002-000-002-331-0502-41-1,204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,834,802.00	1,834,802.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1099-41-1,204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	3,000,000.00	3,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1306-41-1,204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	8,637,051.00	8,637,051.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1420-41-1,204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	11,285,510.00	11,285,510.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1699-41-1,204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	14,000,000.00	14,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-2214-41-1,204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	11,169,631.00	11,169,631.00
11130013-11-01-002-000-003-331-3500-41-1,204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	8,793,513.00	8,793,513.00
11130013-11-02-001-000-001-331-0701-41-1,204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	20,000,000.00	20,000,000.00
11130013-11-02-001-000-001-331-1107-41-1,204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	15,979,493.00	15,979,493.00
11130013-11-02-001-000-001-331-1610-41-1,204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	10,000,000.00	10,000,000.00
11130013-11-02-001-000-002-331-1415-41-1,204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	15,300,000.00	15,300,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		120,000,000.00	120,000,000.00

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132170/13-111300132020/49-(Modificación presupuestaria debitando recursos del PRG 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas", del FSS, acreditando para el efecto en el programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", a favor de la Dirección General de Caminos con recursos de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas" para dar continuidad a la ejecución de obras de los proyectos de inversión en el presente año a cargo de la dependencia)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	7	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	27	7	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	216-2021	30	7
			DIA	MES
			2,021	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
206				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-120,000,000.00</b>		<b>120,000,000.00</b>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-120,000,000.00		120,000,000.00	
0075 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2021 (DECRETO 25-2018, Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021) QUETZALES		-120,000,000.00		120,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-120,000,000.00</b>		<b>120,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-120,000,000.00	120,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-120,000,000.00	120,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-120,000,000.00</b>	<b>120,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132170/13-111300132020/49-(Modificación presupuestaria debitando recursos del PRG 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas", del FSS, acreditando para el efecto en el programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", a favor de la Dirección General de Caminos con recursos de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas" para dar continuidad a la ejecución de obras de los proyectos de inversión en el presente año a cargo de la dependencia)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	7	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	27	7	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	216-2021	30	7
			DIA	MES
			2,021	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
206				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>0.00</u>	<u>120,000,000.00</u>
	50500	Transporte	0.00	120,000,000.00
		50501 Transporte por carretera	0.00	120,000,000.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>-120,000,000.00</u>	<u>0.00</u>
	70100	Urbanización	-120,000,000.00	0.00
		70101 Urbanización	-120,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-120,000,000.00</b>	<b>120,000,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	120,000,000.00
94 - ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS	-120,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-120,000,000.00</b>	<b>120,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132170/13-111300132020/49-(Modificación presupuestaria debitando recursos del PRG 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas", del FSS, acreditando para el efecto en el programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", a favor de la Dirección General de Caminos con recursos de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas" para dar continuidad a la ejecución de obras de los proyectos de inversión en el presente año a cargo de la dependencia)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	7	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	27	7	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	216-2021	30	7
			DIA	MES
			2,021	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
206				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			0.00	0.00

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL	0.00	0.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132170/13-111300132020/49-(Modificación presupuestaria debitando recursos del PRG 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas", del FSS, acreditando para el efecto en el programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", a favor de la Dirección General de Caminos con recursos de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas" para dar continuidad a la ejecución de obras de los proyectos de inversión en el presente año a cargo de la dependencia)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	7	2,021
DIA	MES	AÑO

*Frank Alexis Velázquez Rodríguez*  
**Asesor de Presupuesto**  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*Lidia Evelyn Balbina Cardona Solares*  
 Jefe del Centro de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos  
 Dirección Técnica del Presupuesto  
 FIRMA